

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	11/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria de Pleno de 31 de octubre de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G. 05/11/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 05/11/2025
Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704321324047636772 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion		

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 230.-. MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL BLINDAJE PERMANENTE DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PARA QUE NUNCA PUEDAN LIBERALIZARSE.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para instar a la Junta de Castilla y León al blindaje permanente de las viviendas de protección oficial para que nunca puedan liberalizarse.

Exposición de motivos:

El acceso a la vivienda es un problema que afecta de forma global a todo el país, incluyendo Castilla y León y, muy especialmente, la provincia de Segovia. A pesar de la relevancia de los datos, el grupo parlamentario Partido Popular señaló recientemente en un Pleno en las Cortes de Castilla y León que, mientras en España existe un problema de Vivienda, en nuestra Comunidad Autónoma no lo hay. Entre sus argumentos, el PP mantiene que la oferta y los precios de venta de alquiler son razonables y Castilla y León está siendo un referente en el conjunto de España.

Si bien la Comunidad no figura entre las más caras de España, los datos no dejan de ser significativos. El precio del metro cuadrado ha subido un 40% en los últimos 4 años, y el de alquiler un 9% solo en el último año. El esfuerzo de los hogares para pagar el alquiler llega a superar el 36% de los ingresos

Código de identificación único 15704321324047636772	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



familiares en algunas áreas, siendo precisamente Segovia la ciudad en la que más se ha notado este incremento. Esta realidad, que cada vez afecta más negativamente a las familias trabajadoras, dista mucho de ser razonable.

En lo que respecta a nuestro municipio, Segovia arroja unos datos muy por encima de los de Castilla y León. Según el INE de 2023, Segovia es la capital de Castilla y León con la mayor media del precio del alquiler, y una de las dieciocho ciudades en las que el alquiler medio supera el 50% del salario mínimo (la única de la Comunidad). Un estudio realizado por un portal inmobiliario arrojó que Segovia fue la única capital de la autonomía cuyo incremento acumulativo de la vivienda en alquiler sobrepasó el 90% en abril de 2024 respecto a abril de 2014.

Las políticas de vivienda abarcan un amplio abanico de frentes y circunstancias que deben atenderse. Con distinta incidencia en cada momento, estas políticas se dirigen a la constitución de un parque público suficiente de alquiler social, a la creación de suelo residencial, a corregir procesos de gentrificación o turistificación, actuar en barrios vulnerables, eliminar la infravivienda, atender al “sinhogarismo”, fomentar la rehabilitación del parque existente, mejorar la habitabilidad de las nuevas viviendas, actuar sobre el mercado hipotecario y disponer determinados beneficios fiscales, reducir al mínimo los desahucios, control de los alquileres, impulso de la industrialización en la construcción de viviendas, apoyo a las cooperativas, ayudas a determinados colectivos “en desventaja residencial” (jóvenes, mayores y otros) mediante bonos o subvenciones, control de las viviendas vacías, etc.

Entre todo este conjunto de actuaciones, un elemento fundamental en este ámbito son las Viviendas de Protección Oficial, y uno de los objetivos más acuciantes es evitar la descalificación de las “viviendas protegidas” y fomentar, así, la constitución de un amplio parque de vivienda asequible, que permanezca siempre dentro de un circuito de vivienda regulada para que sea hoy y siempre vivienda protegida y pública.

Esto es algo que ya se practica, desde hace décadas, en distintos países europeos (Países Bajos, Austria), y en algunas Comunidades Autónomas (País Vasco, Navarra, Cataluña). Se trata de una medida que permite formar y consolidar para siempre un amplio parque regulado, de vivienda asequibles, no sujeto a los vaivenes del mercado. Para implementarla, es necesario contar con los instrumentos de la ley, la inversión pública, la articulación entre administraciones y la aplicación de políticas públicas de información, de participación y de gestión.

Si bien las competencias básicas en materia de vivienda radican en las comunidades autónomas, la política en este sector afecta, de una u otra forma, a todas las administraciones, y tanto la administración local como la del Estado juegan un papel importante. Así, por ejemplo, se está actuando desde las tres administraciones con el fin de ampliar el parque público residencial, incorporando suelos y viviendas de la Junta, del Estado y de los ayuntamientos.

En la legislación y normativa también se actúa a distintos niveles. Se cuenta con una ley estatal, desde hace un par de años, y una ley autonómica “del derecho a la vivienda” de 2010. Esta última ha sido modificada por última vez en 2022, pero solo para facilitar la consideración de las viviendas colaborativas como una nueva modalidad de vivienda de protección pública (además de suprimir algunos trámites administrativos). No se ha modificado ningún otro aspecto dirigido a cumplir adecuadamente ese “derecho a la vivienda” que se enuncia en su título. Y, aun así, ni siquiera ahora



cuando la urgencia es máxima y la situación insostenible, parece que no hay voluntad política para blindar permanentemente las viviendas protegidas.

Más allá de este blindaje, es también importante garantizar que las viviendas protegidas creadas con dinero público sean públicas y en régimen de alquiler. De este modo no se favorece un modelo que ha demostrado ser parte del problema de la especulación inmobiliaria, y se evitaría que la movilización de recursos públicos pueda dar lugar precisamente a posibles prácticas especulativas.

En lo relativo a la financiación y planificación, la necesidad de que las leyes autonómicas y centrales se complementen es aún mayor. Hoy en día, no obstante, prevalece un afán de oposición frontal a todas las políticas del Gobierno central, convengan o no a la población y al interés general. Ni se aplica la Ley de Vivienda de 2023, en lo que depende de la Comunidad (por ejemplo, en la declaración de áreas tensionadas), ni se quiere admitir la cofinanciación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, por la misma razón: oposición, sin mayores argumentos.

El Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 de España está dotado con 7.000 millones de euros. Sus objetivos principales incluyen aumentar la oferta de vivienda pública, rehabilitar el parque de viviendas existente y ofrecer ayudas para jóvenes, tanto para alquiler como para compra. Si bien es insuficiente y es mejorable en algunos aspectos, este plan estatal va a poner una gran financiación encima de la mesa. Es fundamental que la Junta lo suscriba de forma activa, trabaje para adquirir los máximos recursos económicos posibles y se comprometa a asumir sus objetivos.

Hay que señalar que la posible aportación económica estatal (el 60% de las actuaciones previstas) obligará a las CCAA a cumplir algunos compromisos más que razonables, como el del blindaje permanente de las viviendas protegidas o la creación de una base de datos estatal compartida.

En consecuencia, el Grupo Municipal de IU propone para su debate y aprobación, si procede, los

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Junta de Castilla y León a promover la modificación de la Ley 9/2010, del Derecho a la Vivienda de Castilla y León, con el objetivo de garantizar el carácter permanente de la calificación protegida en las viviendas que hayan sido objeto de ayudas públicas, impidiendo su descalificación automática al término del periodo de protección.**
- 2. Instar a la Junta de Castilla y León a suscribir activamente el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, participando en su cofinanciación y comprometiéndose a asumir los requisitos y los compromisos que establece dicho plan.**
- 3. Instar a la Junta de Castilla y León y al equipo de Gobierno municipal a que las viviendas protegidas que se proyecten sean públicas y en régimen de alquiler, para evitar fines especulativos.**

En Segovia, a 24 de octubre de 2025

**Documento firmado electrónicamente
en el Registro Electrónico del
Ayuntamiento de Segovia con**

Código de identificación único 15704321324047636772	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



certificado digital de la FNMT

Fdo: Ángel Galindo Hebrero
Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz don Ángel Galindo Hebrero, en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; don Antonio Reguera Mínguez, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), y don Alejandro González-Salamanca y García, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), interviniendo de nuevo el Sr. Galindo Hebrero en su turno de Dúplica. Consumen todos los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente de la moción.

Antes de comenzar la votación, intervieno el Sr. Alcalde

Votación.- Finalizado el debate y tras la intervención del Sr. Alcalde, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 10 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2), GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1) -, 13 en contra de los concejales de los grupos PP (11) y VOX (2), - y el resto, 1, abstención – de la concejala del GRUPO MIXTO: CIUDADANOS (1).

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15704321324047636772	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	